



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCION GENERAL

Exp. Transp. nº 23807

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Guardia Civil, a la solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, formulada por [REDACTED]

1º. Con fecha 26 de abril de 2018, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud del interesado, en relación con el parque móvil de la Guardia Civil en la Comandancia de Valencia.

En concreto, interesa el compareciente información sobre los siguientes aspectos:

1ª Pregunta.- ¿Qué cantidad económica se ha invertido en la Comandancia de Valencia en la reparación de los vehículos del parque móvil durante los años 2.015, 2.016, 2.017, y lo que llevamos de 2.018?

2ª Pregunta.- Relación de vehículos del parque móvil de la Comandancia de Valencia, según su antigüedad, por año de fabricación.

3ª Pregunta.- ¿Existe alguna limitación de kilometraje máximo anual/mensual por parte de los vehículos del parque móvil de la Comandancia de Valencia?.

4ª Pregunta.- ¿Qué previsión de compra de vehículos existe para el año 2.018 y 2.019 por parte de la Guardia Civil-Ministerio del Interior?

2º. Una vez examinada la solicitud, de conformidad con el art. 20.2 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, esta Dirección General, considera procedente el acceso parcial a la información requerida, en los términos que se exponen a continuación.

Respecto a la primera pregunta, las cantidades económicas son las siguientes:

- Año 2.015----799.223,82 €.
- Año 2.016----733.706,08 €.
- Año 2.017----728.685,08 €.
- Año 2.018----157.100,60 €.

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIO TOCON DIEZ | FECHA : 30/05/2018 08:26 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/05/2018 08:26

Respecto a la segunda pregunta, el nivel de detalle que interesa el compareciente en su escrito, constituye una información que tiene otorgado carácter reservado según el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1.986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley 9/1968, sobre secretos oficiales, así como la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad de 14 de octubre de 1988, sobre normas de seguridad en el tratamiento de materias clasificadas, de tal modo que el derecho de acceso a tal nivel de concreción está vedado por el art. 14.1 a) de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante lo anterior, se facilita la información requerida en los siguientes términos:

ANTIGÜEDAD	TURISMOS	FURGONETAS	T/T	MOTOS	RESTO
0/5	56	9	78	21	0
6/10	69	3	29	8	4
11/15	84	5	41	48	6
16/20	16	4	14	19	5
+20	0	0	2	2	0

En cuanto a la tercera pregunta, actualmente NO existe restricción de kilometraje.

En lo atinente a la cuarta pregunta referente a la previsión de compra, en el momento actual, no se dispone de ninguna asignación presupuestaria para la adquisición de vehículos nuevos en el presente ejercicio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
Antonio Tocón Díez

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIO TOCON DIEZ | FECHA : 30/05/2018 08:26 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/05/2018 08:26